

## ANUNCIO

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
DELEGACIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA CUYOS EQUIPOS SENIOR PARTICIPEN DURANTE LA  
TEMPORADA 2023-2024 (O TEMPORADA 2023) EN LA MÁXIMA O SUB-MÁXIMA  
COMPETICIÓN NACIONAL**

El Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, como órgano instructor del expediente arriba referenciado conforme a lo dispuesto en la Base 12 de la Convocatoria, ha formulado en el día de la fecha, la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Con arreglo a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial adoptado en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2023 se aprobó la “Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de la provincia de Córdoba cuyos equipos senior participen durante la temporada 2023-2024 (o temporada 2023) en la máxima o sub-máxima competición nacional”, con un presupuesto total de 400.000,00 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

**Segundo.-** La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP Nº 183 de 26 de septiembre de 2023, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma, la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base primera de las que la regula.

**Tercero.-** Con fecha 3 de noviembre de 2023 se ha emitido desde el Departamento de Juventud y Deportes informe de evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la Convocatoria.

**Cuarto.-** La Comisión de valoración prevista en la base 27.7 de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2023, y designada por Decreto de la Presidencia de 5 de septiembre de 2023, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 212868  
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**E4B5 224D F299 F8E0 BEE5**



E4B5224DF299F8E0BEE5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-11-2023

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 21-11-2023

**Quinto.**-Con fecha 10 de noviembre de 2023 se formula por el instructor propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria. Dicha propuesta fue publicada en el Tablón de Edictos electrónico de esta Diputación Provincial el pasado día 13 de noviembre, y en la misma se señalaba que se podían formular alegaciones pertinentes en el plazo de 5 días contados a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial. Dicho plazo finalizó el pasado día 20 de noviembre y durante el mismo no se han producido alegaciones ni reformulaciones, según consta en los datos obrantes en este Servicio de Administración de Bienestar Social.

En dicha Propuesta de Resolución Provisional, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Valoración en su reunión celebrada el día 8 de noviembre de 2023, se proponía elevar la Propuesta de Resolución Provisional a Definitiva al órgano resolutor, en el supuesto de que habiendo transcurrido el plazo de 5 días, no se hubiesen presentado alegaciones ni reformulaciones a la misma.

**Sexto.**- Desde el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social se ha realizado la comprobación del cumplimiento de los posibles beneficiarios de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, desprendiéndose que los propuestos como beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- b) Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- e) Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora (publicado en BOP de Córdoba n.º 29 de 12-02-2020).
- f) Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023.
- g) Plan estratégico de subvenciones 2020/2023.
- h) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración en su reunión de fecha 8 de noviembre de 2023 en la que proponía elevar la Propuesta de Resolución Provisional a Definitiva, al órgano resolutor, en el supuesto de que habiendo transcurrido el plazo de 5 días, no se hubiesen presentado alegaciones ni reformulaciones a la misma, y teniendo en cuenta que durante dicho plazo no se han presentado por parte de los solicitantes alegaciones a dicha propuesta de resolución provisional, se formula la siguiente:



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:**

**PRIMERO.-** Admitir a los peticionarios que han subsanado su solicitud, dentro del plazo estipulado, según el anuncio publicado en Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial con fecha 23 de octubre de 2023; apareciendo, por lo tanto como admitidos en el punto Tercero de esta Propuesta.

**SEGUNDO.-** Excluir a las siguientes Entidades, por los motivos que se especifican a continuación:

CÓDIGO	TITULAR	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
DECCA23.011	CD Córdoba Futsal Patrimonio	DUPLICADA. CORRECTA DECCA23.013. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR.
DECCA23.012	Club Polideportivo Córdoba	DUPLICADA. CORRECTA DECCA23.0014. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR.

**TERCERO.-** Proponer a las siguientes Entidades solicitantes, la concesión de una subvención por el importe que en cada caso se indica, con destino a financiar la Temporada 2023-2024 (o temporada 2023) en la Máxima o Sub-Máxima Competición Nacional siempre y cuando se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones:

EXPTE	CIF	ENTIDAD	Categoría	Temporalidad	Presupuesto Global	Presupuest o Equipo	Solicitud	Puntos	SUBVENCIÓN PROPUESTA
DECCA23.001	G14397350	Club ADESAL La Fuensanta	Sub-máxima F	Julio 2023 – Junio 2024	348.575,00	67.400,00	40.000,00	140	40.000,00
DECCA23.002	G14351290	Club Priego Tenis Mesa	Máxima M	Septiembre 2023 – Agosto 2024	320.000,00	96.150,00	60.000,00	212	60.000,00
DECCA23.003	G56120512	CD Priego Mujer y Progreso Tenis Mesa	Máxima F	Septiembre 2023 – Agosto 2024	300.000,00	50.000,00	50.000,00	203	37.500,00
DECCA23.004	G56120512	CD Priego Mujer y Progreso Tenis Mesa	Sub-máxima F	Septiembre 2023 – Agosto 2024	300.000,00	30.000,00	10.000,00	132	10.000,00
DECCA23.005	G14682678	CD Benameji Béisbol	Sub-máxima M	Febrero 2023 – Septiembre 2023	29.350,00	8.162,00	5.870,00	82	3.418,69
DECCA23.006	G14682678	CD Benameji Béisbol	Sub-máxima F	Marzo 2023 – Octubre 2023	29.350,00	5.853,00	4.389,75	82	2.451,31
DECCA23.007	G14254528	Club Balonmano Puente Genil	Máxima M	Agosto 2023 – Junio 2024	461.000,00	174.500,00	80.000,00	220	80.000,00
DECCA23.008	G14854491	CD Triatlón Montilla	Máxima M y F (Duatlón)	Enero 2023 – Octubre 2023	90.000,00	9.954,06	7.465,54	164	7.465,54
DECCA23.009	G14854491	CD Triatlón Montilla	Sub-Máxima M y F (Triatlón)	Enero 2023 – Octubre 2023	90.000,00	13.833,24	10.374,93	95	10.374,93
DECCA23.010	G14083059	Club Córdoba Balonmano	Sub-máxima F	Julio 2023 – Mayo 2024	305.840,00	54.910,00	40.000,00	143	40.000,00
DECCA23.013	G14980452	CD Córdoba Futsal Patrimonio	Máxima M	Septiembre 2023 – Mayo 2024	430.000,00	405.500,00	80.000,00	190	80.000,00
DECCA23.014	G09789892	Club Polideportivo Córdoba	Sub-Máxima M	Mayo 2023 – Julio 2023	55.400,00	17.275,00	11.000,00	48	11.000,00

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 212868  
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):



**E4B5 224D F299 F8E0 BEE5**

E4B5224DF299F8E0BEE5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-11-2023

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 21-11-2023

**CUARTO.-** Hacer constar a los beneficiarios, que la subvención deberá estar directamente relacionada con la actividad subvencionada y ser indispensable para la adecuada ejecución de la misma, así como corresponder a acciones desarrolladas dentro del período subvencionable. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 17 de la Convocatoria.

**QUINTO.-** El abono de la subvención tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que la actividad ya se hubiera realizado, en cuyo caso, se abonará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la presente convocatoria.

No procederá el citado pago anticipado si el beneficiario de la subvención tiene concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad. (BASE 28 de las de ejecución del presupuesto).

**SEXTO.-** Publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación la Propuesta de Resolución Definitiva, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de **cinco días**, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, para que comuniquen su aceptación, de conformidad con la Base 12 de la presente Convocatoria, realizando el trámite específico de Aceptación. No obstante la subvención se entenderá rechazada si el beneficiario no manifiesta su aceptación en el citado plazo.

**SÉPTIMO.-** Elevar la presente Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria a la Junta de Gobierno de conformidad con el Decreto de delegación de atribuciones de la Presidencia de fecha 11 de julio de 2023, como órgano competente para la adopción del acuerdo de Resolución Definitiva de la misma, que pondrá fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los trámites oportunos.

Lo que se publica para general conocimiento.

*Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, D<sup>ª</sup>. Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Il<sup>mo</sup>. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera.*

